

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 009</b>
	<b>PAGINA 1 DE 4</b>

**ACUERDO N°**  
( **009** )

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1797 de 2016 modificado por el decreto 2236 de 2017 *"Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."*



En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA  
PARTE I**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE PESOS ( \$ 41,527,219,020) Moneda Corriente, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS	41,527,219,020
101	INGRESOS CORRIENTES	41,439,503,445
102	RECURSOS DE CAPITAL	87,715,575
TOTAL INGRESOS		41,527,219,020

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE PESOS ( \$ 41,527,219,020) Moneda Corriente, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2	GASTOS	41,527,219,020
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36,023,183,253
202	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	5,433,427,297
203	GASTOS DE INVERSIÓN	70,608,470
TOTAL GASTOS		41,527,219,020



<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 009</b>
	<b>PAGINA 3 DE 4</b>

## PARTE II

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias a las de los Decretos Nacionales No. 111 y 115 de 1996, las leyes 819 de 2003 y 1508 de 2012 y demás normas orgánicas de presupuesto, la Resolución No. 0006 del 28 de Diciembre de 1998 del Consejo Superior de Política Fiscal de la Alcaldía de Bucaramanga y, el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, deben aplicarse en armonía con las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La adquisición de bienes y servicios requeridos por la E.S.E. ISABU para efectos de su organización y operación se hará teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones, el cual será adoptado mediante acto administrativo expedido por el Gerente de la entidad, con estricta sujeción a los apropiaciones presupuestales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los contratos y compromisos a cargo de la E.S.E. ISABU están limitados en su cuantía a las apropiaciones presupuestales. Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo. Igualmente, deberán ser materia de registro presupuestal para que los recursos destinados a su financiación no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de perfeccionamiento de los actos contractuales.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad pecuniaria a cargo de quien las asuma.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En cualquier mes del año, el Gerente de la E.S.E. ISABU podrá, mediante acto administrativo, aplazar o reducir gastos, total o parcialmente, cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas. Los actos administrativos expedidos deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este Organismo.

Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU son potestativas del Gerente de la E.S.E. ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante Acto administrativo expedido por el mismo.

**PARÁGRAFO:** El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios con entidades públicas, siempre y cuando se trate de recursos de destinación específica. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las cuentas por pagar deberán ser constituidas, por la Tesorería de la E.S.E. ISABU a más tardar el día treinta y uno (31) de enero del año 2019, para su incorporación definitiva en el presupuesto de tal vigencia, la cual se efectuará a través de la Junta Directiva de la entidad.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Gerente de la E.S.E. ISABU, conforme a las cuantías aprobadas por la

*h.*

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 009</b>
	<b>PAGINA 4 DE 4</b>

Junta Directiva, efectuará la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), antes del inicio de la misma. De tal situación, presentará informe, para efectos de observaciones, modificaciones y refrendación, por parte de la Junta Directiva de la entidad, antes del primero (1º) de febrero del año 2019. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente, de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 115 de 1996.

**ARTÍCULO DÉCIMO.**- Para efectos fiscales, la presente Resolución rige a partir del día primero (1º) del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga, a los ( 24 ) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga  
Presidente Junta Directiva



**JUAN EDUARDO DURAN DURAN**  
Gerente E.S.E. ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se somete a consideración de la Junta Directiva de la ESE ISABU, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Para efectos del cálculo se tuvo en cuenta lo dispuesto en la jurisprudencia y el comportamiento del reconocimiento en la vigencia 2018 que ha presentado novedades relevantes para la proyección de las cifras presupuestales de la vigencia 2019.

### JUSTIFICACIÓN INGRESOS VIGENCIA 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1797 de 2016 modificado por el decreto 2236 de 2017 *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.”*, de acuerdo a lo anterior, en el cuadro 1 se presentan las cifras que corresponden al cierre presupuestal de los reconocimientos de la vigencia 2017.

**Cuadro 1 Cierre presupuestal de los reconocimientos vigencia 2017**

NUMERAL	CONCEPTO	TOTAL RECONOCIMIENTOS MENOS GLOSAS VIGENCIA 2017
0	DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA	151,649,376
1	INGRESOS	39,625,292,511
101	INGRESOS CORRIENTES	36,224,054,145
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	32,764,745,994
101 0101	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	28,773,037,837
101 0101 001	Capitado	22,989,638,153
101 0101 002	Evento	5,783,399,684
101 0102	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	529,504,902
101 0103	PARTICULARES	213,232,175
101 0104	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	559,290,425
101 0105	ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2,591,368,078
101 0105 001	Atención Población Pobre No Asegurada	356,983,884
101 0105 002	Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	562,500,000
101 0105 003	Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública	1,671,884,194
101 0105 004	Atención Primaria en Salud – APS	0
101 0106	OTROS ENTES TERRITORIALES	49,444,209
101 0107	ASEGURADORAS VARIAS	806,173
101 0108	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	1,571,613
101 0109	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	23,628,718
101 0110	FOSYGA	22,861,864

NUMERAL	CONCEPTO	TOTAL RECONOCIMIENTOS MENOS GLOSAS VIGENCIA 2017
101 02	APORTES	3,361,995,148
101 0201	Aportes Patronales Ley 1608 de 2013	919,722,242
101 0202	Convenios Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura para la prestación de servicios de salud	1,137,288,732

101 0203	Convenios de Dotación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario	1,259,984,174
101 0204	Convenio para el estudio técnico medico de diferentes centros de salud del Municipio de Bucaramanga	45,000,000
101 03	OTROS INGRESOS	97,313,003
101 0301	Reintegros y Aprovechamientos	95,644,747
101 0302	Otros Ingresos	1,668,256
102	RECURSOS DE CAPITAL	3,401,238,367
102 01	Rendimientos Financieros	84,268,974
102 02	Recuperación de Cartera	3,316,969,393
TOTAL RECONOCIMIENTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		39,776,941,887

Realizando un análisis riguroso y en concordancia con el artículo 17 de la ley 1797 de 2016<sup>ibidem</sup> para efectos del análisis presupuestal, no se tendrá en consideración los rubros disponibilidad inicial y recuperación de cartera, por ser estas, cifras del balance presupuestal que se conocerán una vez se haya cerrado la vigencia 2018, adicionalmente no se tendrán en cuenta los rubros de los convenios celebrados con el municipio en el capítulo 101 02 – Aportes por ser estos, convenios desarrollados para atender necesidades específicas durante la vigencia 2017.

Por otro lado, de acuerdo a las cifras oficiales del Departamento Nacional de Estadística - DANE, la inflación del año 2017 se situó en 4.09%, lo que implica que la cifra base para proyectar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019 corresponderá de acuerdo al cuadro 2 a \$ 35.879.863.155:

Cuadro 2. Cifra base de proyección vigencia 2019

NUMERAL	CONCEPTO	TOTAL RECONOCIMIENTOS MENOS GLOSAS VIGENCIA 2017	CIFRA BASE PRESUPUESTO VIGENCIA 2019
1	INGRESOS	33,866,050,213	35,879,863,155
101	INGRESOS CORRIENTES	33,866,050,213	35,879,863,155
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	33,781,781,239	35,792,147,580
101 01 01	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	32,764,745,994	34,733,515,593
101 01 01 001	Capitado	28,773,037,837	29,949,855,084
101 01 01 002	Evento	22,989,638,153	23,929,914,353
101 01 02	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	529,504,902	551,161,652
101 01 03	PARTICULARES	213,232,175	221,953,371
101 01 04	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	559,290,425	582,165,403
101 01 05	ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2,591,368,078	3,326,046,521
101 01 05 001	Atención Población Pobre No Asegurada	356,983,884	3,435,928
101 01 05 002	Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	562,500,000	571,000,000
101 01 05 003	Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública	1,671,884,194	2,242,561,360
101 01 05 004	Atención Primaria en Salud - APS	0	509,049,233
101 01 06	OTROS ENTES TERRITORIALES	49,444,209	51,466,477
101 01 07	ASEGURADORAS VARIAS	806,173	839,145
101 01 08	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	1,571,613	1,635,892
101 01 09	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	23,628,718	24,595,133
101 01 10	FOSYGA	22,861,864	23,796,914
101 02	APORTES	919,722,242	957,338,882
101 02 01	Aportes Patronales Ley 1608 de 2013	919,722,242	957,338,882
101 03	OTROS INGRESOS	97,313,003	101,293,105
101 03 01	Reintegros y Aprovechamientos	95,644,747	99,556,617
101 03 02	Otros Ingresos	1,668,256	1,736,488
102	RECURSOS DE CAPITAL	84,268,974	87,715,575
102 01	Rendimientos Financieros	84,268,974	87,715,575
TOTAL RECONOCIMIENTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		33,866,050,213	35,879,863,155

## Consideraciones Adicionales – Modalidad Cápita

Con corte al 31 de agosto de 2018, el rubro cápita, registra un reconocimiento de \$15.711.811.754, que en términos de tendencia proyecta al cierre de la vigencia 2018 un reconocimiento de \$25.584.904.248, debido principalmente, al incremento en el número de afiliados promedio mes de las EPS que conforman los reconocimientos en el rubro capitado, esta variación se presenta en el cuadro 3 donde se analizan las variaciones en pesos que deben ser adicionadas al presupuesto del rubro capitado por ser estas cifras que cambian la tendencia en el reconocimiento de la venta de servicios por este concepto.

Cuadro 2. Cifra base de proyección vigencia 2019

NUMERAL	CONCEPTO	TOTAL RECONOCIMIENTOS MENOS GLOSAS VIGENCIA 2017	CIFRA BASE PRESUPUESTO VIGENCIA 2019
1	INGRESOS	33,866,050,213	35,879,863,155
101	INGRESOS CORRIENTES	33,781,781,239	35,792,147,580
101 01	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	32,764,745,994	34,733,515,593
101 01 01	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	28,773,037,837	29,949,855,084
101 01 01 001	Capitado	22,989,638,153	23,929,914,353
101 01 01 002	Evento	5,783,399,684	6,019,940,731
101 01 02	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	529,504,902	551,161,652
101 01 03	PARTICULARES	213,232,175	221,953,371
101 01 04	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	559,290,425	582,165,403
101 01 05	ENTIDADES TERRITORIALES - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2,591,368,078	3,326,046,521
101 01 05 001	Atención Población Pobre No Asegurada	356,983,884	3,435,928
101 01 05 002	Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	562,500,000	571,000,000
101 01 05 003	Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PC) de Salud Pública	1,671,884,194	2,242,561,360
101 01 05 004	Atención Primaria en Salud - APS	0	509,049,233
101 01 06	OTROS ENTES TERRITORIALES	49,444,209	51,466,477
101 01 07	ASEGURADORAS VARIAS	806,173	839,145
101 01 08	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	1,571,613	1,635,892
101 01 09	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	23,628,718	24,595,133
101 01 10	FOSYGA	22,861,864	23,796,914
101 02	APORTES	919,722,242	957,338,882
101 02 01	Aportes Patronales Ley 1608 de 2013	919,722,242	957,338,882
101 03	OTROS INGRESOS	97,313,003	101,293,105
101 03 01	Reintegros y Aprovechamientos	95,644,747	99,556,617
101 03 02	Otros Ingresos	1,668,256	1,736,488
102	RECURSOS DE CAPITAL	84,268,974	87,715,575
102 01	Rendimientos Financieros	84,268,974	87,715,575
TOTAL RECONOCIMIENTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		33,866,050,213	35,879,863,155

## Consideraciones Adicionales – Modalidad Cápita

Con corte al 31 de agosto de 2018, el rubro cápita, registra un reconocimiento de \$15.711.811.754, que en términos de tendencia proyecta al cierre de la vigencia 2018 un reconocimiento de \$25.584.904.248, debido principalmente, al incremento en el número de afiliados promedio mes de las EPS que conforman los reconocimientos en el rubro cápita, esta variación se presenta en el cuadro 3 donde se analizan las variaciones en pesos que deben ser adicionadas al presupuesto del rubro cápita por ser estas cifras que cambian la tendencia en el reconocimiento de la venta de servicios por este concepto.



**Cuadro 3. Variacion en reconocimiento rubro capitado 2019**

EPS	POBLACION		UPC	
	2017	2018	2017	2018
ASMET SALUD EPS SAS	44,932	45,220	14,372	15,046
COMPARTA EPS-S	13,283	12,887	16,022	17,304
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	48,638	50,746	11,669	12,587
MEDIMAS EPS S.A.S	1,324	3,131	16,663	17,246
NUEVA EPS	18,664	21,551	16,650	16,650
SALUD VIDA EPS	9,885	10,726	15,863	16,513
TOTAL POBLACION PROMEDIO MES	136,729	144,262	13,322	13,909

EPS	RECONOCIMIENTO 2017	RECONOCIMIENTO 2018	DIFERENCIA 2018 - 2017
ASMET SALUD EPS SAS	7,749,228,550	8,164,643,156	415,414,606
COMPARTA EPS-S	2,553,927,551	2,675,903,254	121,975,703
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	6,810,743,653	7,664,926,887	854,183,234
MEDIMAS EPS S.A.S	264,829,977	648,048,134	383,218,157
NUEVA EPS	3,729,155,364	4,305,948,424	576,793,060
SALUD VIDA EPS	1,881,753,057	2,125,434,394	243,681,337
TOTAL POBLACION PROMEDIO MES	22,989,638,153	25,584,904,249	2,595,266,096

RECONOCIMIENTOS 2017 AJUSTADOS CON IPC DEL AÑO	23,929,914,353
\$ VARIACION POR INCREMENTO USUARIOS 2018 FRENTE A 2017	2,595,266,096
PRESUPUESTO MODALIDAD CÁPITA VIGENCIA 2019	26,525,180,449

**Consideraciones Adicionales – Modalidad Evento**

Con corte al 31 de agosto de 2018, el rubro evento, registra un reconocimiento de \$4.584.192.398, debido principalmente al incremento en la venta de servicios y la firma de un contrato en modalidad presupuesto global prospectivo -PGP- con la EPS Asmet Salud vigente a partir del mes de junio, por un valor de \$2.123.939.419 que serán reconocidos en el transcurso del 2018, la tendencia en el reconocimiento del evento y el apalancamiento del contrato en la modalidad PGP permitirán alcanzar un reconocimiento al cierre de la vigencia de \$6.878.242.220.

Debido a que este tipo de contratos cambia considerablemente la tendencia del reconocimiento de la modalidad evento, el cuadro 4 presenta un análisis de las cifras del cierre presupuestal de la vigencia 2017 afectadas con el IPC del mismo año<sup>1</sup>, las estimaciones del cierre de la vigencia 2018 y las cifras de la vigencia 2019 que reflejan los acuerdos que se están gestionando con distintas EPS, a saber, ASMET salud contrato en modalidad PGP por 300 millones de pesos mcte mensuales durante la vigencia 2019 y un incremento en la modalidad evento para el contrato con la EPS Comparta donde se espera un reconocimiento del orden de \$ 2.670.749.166 mcte, sobre lo cual se anexan las respectivas certificaciones al presente documento.

De esta manera vemos que en total la diferencia en el rubro de evento asciende a \$ 3.089.706.410 que deberán ser ajustados a la base de cálculo del presupuesto toda vez que en este caso particular no se puede considerar un crecimiento vegetativo del IPC sino el cambio derivado de la gestión contractual que se ha venido gestionando desde el año 2018 y que impacta en la necesidad de recursos para atender estos compromisos, principalmente la oferta de personal especialista requerido para atender el evento nivel 2.

**Cuadro 4. Variación en reconocimiento rubro evento 2019**

TERCERO	RECONOCIMIENTO VIGENCIA 2017 AJUSTADO INFLACIÓN	RECONOCIMIENTO PROYECTADO VIGENCIA 2018	RECONOCIMIENTO PROYECTADO VIGENCIA 2019	DIFERENCIA 2017 Vs 2019	OBSERVACION
CAFÉ SALUD	136,618,152	-	-	(136,618,152)	
ASMET SALUD EPS SAS	1,502,497,515	3,058,981,166	3,600,000,000	2,097,502,485	Incremento contrato PGP - según acta adjunta
COMPARTA EPS-S	1,205,511,815	1,089,551,462	2,670,749,166	1,465,237,350	Incremento productividad - según acta adjunta

<sup>1</sup> Es decir la base presupuestal en modalidad evento según el artículo 17 de la ley 1797 modificado por el decreto 2236 de 2017

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	1,563,305,612	1,262,667,108	1,313,173,792	(250,131,820)	Incremento IPC 4%
MEDIMAS EPS S.A.S	96,156,547	187,860,179	195,374,586	99,218,039	Incremento IPC 4%
NUEVA EPS	941,147,127	935,124,692	972,529,680	31,382,553	Incremento IPC 4%
SALUD VIDA EPS	340,113,667	134,991,252	140,390,903	(199,722,764)	Incremento IPC 4%
OTRAS EPS EVENTO	234,590,296	209,066,360	217,429,015	(17,161,281)	Incremento IPC 4%
TOTAL	6,019,940,731	6,878,242,220	9,109,647,141	3,089,706,410	

### Consideraciones Adicionales – Convenios De Salud Pública Con El Municipio

De acuerdo a la Ley 1438 de 2011 “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones” la ESE ISABU viene trabajando de la mano con el municipio en el fortalecimiento y ejecución de los convenios de salud pública, de acuerdo a soporte adjunto a este documento, en la vigencia 2019 se prevé un presupuesto de \$3.322.610.593 para ejecutar las actividades de los programas de vigilancia epidemiológica, atención primaria en salud y plan de intervenciones colectivas, estas cifras se agregarán simultáneamente al presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2019 de acuerdo al cuadro 5, esta cifra será adicionada simultáneamente al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ISABU.

**Cuadro 5. Presupuesto inicial programas de salud pública**

PROGRAMA	VALOR
Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	571,000,000 <sup>2</sup>
Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública	2,242,561,360
Atención Primaria en Salud - APS	509,049,233
TOTAL	3,322,610,593

Fuente: cifras informadas por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga

### CONCLUSIÓN

De acuerdo a las cifras base del presupuesto 2017 afectadas con el IPC<sub>2017</sub>, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1797 de 2016, al análisis de los rubros que presentan cambios considerables en la tendencia del reconocimiento y a las cifras de los programas de salud pública realizados con el municipio, el presupuesto para la vigencia 2019<sup>3</sup> es, \$41.527.219.020.

**Cuadro 6. Presupuesto ingresos vigencia 2019**

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS	41,527,219,020
101	INGRESOS CORRIENTES	41,439,503,445
102	RECURSOS DE CAPITAL	87,715,575
TOTAL INGRESOS		41,527,219,020

Desglose de las cifras según artículo 12 del decreto 115 de 1996<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Este valor es definitivo debido a que fue aprobado por vigencia futura excepcional mediante acuerdo 025 del 6 de septiembre de 2018 del Concejo de Bucaramanga

<sup>3</sup> Este presupuesto aun no tiene las cifras de balance (disponibilidad inicial y recuperación de cartera) debido a que se definen una vez se cierre el presupuesto de la vigencia 2018.

<sup>4</sup> Según artículo 19 del decreto 115 de 1996 “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año...”

## JUSTIFICACIÓN GASTOS VIGENCIA 2019

### Proyecto de Formalización laboral

La ESE ISABU durante la vigencia 2018, dio inicio al proceso de formalización laboral fundamentado en el artículo 46 de la ley 909 de 2004 el cual plantea que “las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren...”, la ley 1249 de 2010, por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo”, la ley 1610 de 2013, mediante la cual se da vida a los acuerdos de Formalización Laboral, el decreto 1376 de 2014 en el cual se contemplan mecanismos para la suscripción de acuerdos de formalización laboral en las Empresas Sociales del Estado y el acta No 008 del 19 de octubre de 2017 en el que la JUNTA DIRECTIVA de la ESE ISABU socializó y aprobó el acuerdo mediante el cual se implementan los ajustes sugeridos en el estudio técnico de rediseño Institucional realizado por la ESE ISABU.

La creación de estas plantas temporales debe estar sujeta a la viabilidad financiera y técnica, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud, y se garantice la estabilidad en el corto y mediano plazo, en tal sentido la continuidad de dicha formalización debe guardar sincronía con el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 “Isabu Avanzando con los Ciudadanos” donde se adoptó mediante el objetivo estratégico Prevención, Saneamiento Fiscal y Sostenibilidad Financiera un compromiso con la sostenibilidad financiera y operativa en el largo plazo, particularmente con lo previsto en el artículo 3 del acuerdo de JUNTA DIRECTIVA No 11 de octubre 19 de 2017 que plantea: “Para creación o aumento de empleos en la planta temporal en la planta temporal en las siguientes vigencias, se tendrán en cuenta superar los siguientes indicadores financieros, para garantizar la estabilidad financiera de la E.S.E. y no ponerla en riesgo

- a) Razón Corriente: igual o mayor a 1.5.
- b) Recaudo de ingresos corrientes de la vigencia anterior a la creación de la planta temporal, debe ser equivalente al 100% del costo de los servicios prestados.
- c) No se puede tener déficit operacional de la vigencia anterior a la creación de la Planta Temporal.”

En ese orden de ideas, es pertinente citar que de acuerdo a la resolución 2249 de 30 de mayo de 2018 “Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones” la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga obtuvo la calificación SIN RIESGO por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, muestra evidente del compromiso de la institución con la sostenibilidad financiera y la prestación de un servicio humanizado y de calidad, el cuadro 7 presenta la evaluación de los indicadores planteados por el artículo 3 del acuerdo de JUNTA DIRECTIVA No 11 de octubre 19 de 2017 donde se refleja el cumplimiento de la totalidad de los requisitos planteados.

Cuadro 7. Evaluación de indicadores financieros art. 3 Acuerdo de Junta No 11 de octubre 19 de 2017

RAZON CORRIENTE	1.55	CUMPLE
Activo Corriente	13,767,057,337	SI
Pasivo Corriente	8,905,038,175	

Fuente: Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017

RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES	115%	CUMPLE
Ingresos corrientes	28,132,446,626	SI

Costo de ventas	24,370,233,526	
-----------------	----------------	--

Fuente: Ejecución presupuestal ingresos diciembre 2017 y Estado de Resultado Integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

SUPERÁVIT O DÉFICIT OPERACIONAL TOTAL	4,751,595,119	CUMPLE
Superávit o déficit de la operación corriente	2,430,570,163	SI
Superávit o déficit de la operación no corriente	2,321,024,956	

Fuente: Evaluación de riesgo según metodología según Resolución 2509 de 2012

En el cuadro 8, se presenta la nueva composición del personal asistencial y administrativo, así como los costos, derivados del proceso de formalización laboral:

**Cuadro 8. Resumen proceso de formalización laboral vigencia 2019**

CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	TOTAL COSTO ANUAL POR CARGO	COSTO ANUAL POR NUMERO DE CARGOS	TOTAL COSTO ANUAL POR AÑO CPS
Profesional Universitario Área Salud	4	50,492,493	201,969,970	104,664,000
Odontólogo	9	50,492,493	454,432,433	484,590,000
Enfermero	6	50,492,493	302,954,955	185,371,200
Auxiliar área Salud	33	32,352,380	1,067,628,524	494,917,200
Profesional Especializado Área salud	1	85,663,344	85,663,344	60,000,000
Profesional Especializado	1	68,530,675	68,530,675	45,600,000
Profesional Especializado	1	85,663,344	85,663,344	50,400,000
Profesional Universitario	3	64,247,508	192,742,524	92,400,000
TOTAL	58		2,459,585,770	1,517,942,400

La diferencia (\$941.643.370) entre el costo anual por número de cargos a formalizar y el costo anual de las CPS formalizadas será cubierta con el incremento en la venta de los servicios de acuerdo a lo planteado en este documento.

#### **Ajustes de los gastos de personal por concepto de inflación**

En reiterada jurisprudencia, los organismos judiciales han reiterado que unos de los derechos esenciales de los trabajadores y empleados es conservar el poder adquisitivo de su salario (Sentencia C-911/12, Sentencia C-1433/00), es decir, que como mínimo, sus emolumentos deben ser ajustados en la misma proporción en la que varía la inflación o el índice de precios al consumidor.

Bajo esta perspectiva, otro de los criterios utilizados en la estimación de los gastos de funcionamiento, y en particular de los gastos de personal, es la inflación causada a 31 de diciembre de 2018. De conformidad con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística se estima que la inflación se situará alrededor del 4%, de tal manera que se prevé, que como mínimo, se debe prever un incremento en los costos directos e indirectos en esa cifra.

No obstante lo anterior, la tasa de incremento de los salarios de los empleados públicos son fijados por el Gobierno Nacional, de conformidad con varios criterios, tales como la productividad de la economía. Dada la incertidumbre sobre la proporción en el incremento de los salarios, la ESE ISABU, prevé un incremento del 7% sobre los salarios del 2017, tanto para la planta de empleos permanentes, como la planta de empleos temporales.

En el mismo sentido las estimaciones de personal contratista para atender los procesos operativos misionales y los procesos administrativos se plantearon sobre la base de la modificación derivada del proceso de formalización donde se estima una reducción de \$ 1.517.942.400 en celebración de contratos de prestación de servicio (CPS) de acuerdo a lo expuesto en el cuadro 9, adicionalmente el proceso de formalización laboral requiere un mayor esfuerzo en recursos y siendo consecuente con el Plan Preventivo de Saneamiento Fiscal Financiero que plantea un reto frente a la optimización de los gastos, para la vigencia 2019 se plantea un incremento para la contratación de los CPS del 3% buscando con ello reconocer en buena medida los efectos de la inflación.

Con lo anteriormente expuesto el cuadro 9 plantea las cifras estimadas para atender los requerimientos de personal contratista y vinculado de la ESE ISABU durante la vigencia 2019.

**Cuadro 9. Proyección de gastos capítulo Gastos de Personal Vigencia 2019**

201 01	GASTOS DE PERSONAL	23,309,133,952.00
201 0101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A NOMINA	7,143,304,670.00
201 0102	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1,876,857,155.00
201 0103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	11,108,823,351.00
201 0104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	3,180,148,776.00

### Plan Anual de adquisiciones

El compromiso de la ESE ISABU con la calidad en la gestión de sus procesos es permanente, por ello, en el marco de lo planteado en el Modelo Integrado de Gestión MIPG en su dimensión número 2 "Direccionamiento estratégico y Planeación" y como una prioridad sucinta en los procesos direccionados por el Comité Institucional de Gestión de Desempeño CIGD la ESE ISABU, se formuló el Proyecto de Plan Anual de Adquisiciones 2019 que en contraste con el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados en el plan de desarrollo "Isabu Avanzando con los ciudadanos" busca integrar los planes a la estrategia de la institución y de esta manera hacer una gestión cada vez mas eficiente, efectiva y eficaz, en tal sentido la cifra consolidada para dicho plan se planteó en \$26.533.096.117.

### Otros Gastos

Por último los gastos derivados del capítulo transferencias corrientes que incluye el gastos de la carga pensional así como los gastos en servicios públicos, comunicaciones, seguros, gastos financieros entre otros, complementan el capítulo de gastos del presupuesto vigencia 2019 de la ESE ISABU, que se resume de acuerdo a lo planteado en el cuadro 10.

**Cuadro 10. Presupuesto Gastos Vigencia 2019**

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2	GASTOS	41,527,219,020
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36,023,183,253
202	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	5,433,427,297
203	GASTOS DE INVERSIÓN	70,608,470

4

TOTAL GASTOS	41,527,219,020
--------------	----------------

Desglose de las cifras según artículo 13 del decreto 115 de 1996